



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2017, de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, por la que se inicia procedimiento y se abre un período de información pública para la declaración de las sepulturas de los capitanes Fermín Galán Rodríguez y Ángel García Hernández del Cementerio de Huesca como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, Sitio Histórico.**

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés prevé en su artículo 11, tres categorías de protección para los bienes integrantes del patrimonio cultural de Aragón. De modo que, en función de su relevancia cultural, éstos podrán considerados bienes de interés cultural, bienes catalogados o bienes inventariados. De todos ellos, los bienes de interés cultural son, según el artículo 12 de la referida norma, los bienes más relevantes del patrimonio cultural de Aragón. Este mismo precepto prevé diferentes tipos de categoría de protección para los bienes de interés cultural en función de su naturaleza. En el caso de los bienes inmuebles, el apartado segundo del referido artículo, distingue además entre las categorías de Monumento y de Conjunto de Interés Cultural.

En cuanto a la categoría de Conjunto de Interés Cultural, ésta comprende, a su vez, varias subcategorías de protección en función de las características del bien de que se trate. Entre ellas la de Sitio Histórico, definido en el apartado c) del artículo 12.2 como el lugar o paraje natural vinculado a acontecimientos o recuerdos del pasado, creaciones humanas o de la naturaleza, que posean valores históricos o de singularidad natural o cultural.

En relación con el procedimiento a seguir, y de acuerdo con el artículo 18 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés, corresponde al Director General responsable del Patrimonio Cultural, previa tramitación de expediente administrativo, la incoación de la declaración del bien de que se trate mediante resolución. Dicho expediente administrativo se ha de resolver en un plazo máximo de 18 meses a partir de la publicación de su incoación, según se dispone en el artículo 20 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés. La caducidad del mismo se producirá si, una vez transcurrido dicho plazo, cualquier interesado solicitase el archivo de las actuaciones y dentro de los tres meses siguientes no se dicta resolución.

Las sepulturas de los capitanes Fermín Galán Rodríguez y Ángel García Hernández del Cementerio de Huesca están vinculadas a dos personajes que han pasado a la historia como los artífices de la sublevación republicana de Jaca del 12 de diciembre de 1930 la cual supuso un impulso decisivo para el advenimiento de la Segunda República Española en abril de 1931, hechos de notable relevancia en nuestra historia reciente.

Por todo ello, el Director General de Cultura y Patrimonio, en relación a las sepulturas de los capitanes Fermín Galán Rodríguez y Ángel García Hernández del Cementerio de Huesca, acuerda:

Primero.— Iniciar expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, Sitio Histórico, de las sepulturas de los capitanes Fermín Galán Rodríguez y Ángel García Hernández del Cementerio de Huesca.

La incoación de este procedimiento conlleva, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección establecido para los Conjuntos de Interés Cultural en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés, así como la suspensión de las licencias municipales relativas a todo tipo de obras o actividades en la zona afectada. El Director General de Cultura y Patrimonio, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, puede levantar esta suspensión total o parcialmente cuando sea manifiesto que estas obras o actividades no perjudican a los valores culturales del bien o de su entorno.

Segundo.— Abrir un período de información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar dicho procedimiento en las oficinas de esta Dirección General de Cultura y Patrimonio (Avenida de Ranillas, Edificio 5D, 2.ª Planta de Zaragoza), de lunes a viernes, de 10 a 14 horas. Igualmente, dentro de dicho plazo, pueden formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Tercero.— Publicar esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, y notificarlo a los interesados y al Ayuntamiento de Huesca.

Zaragoza, 11 de febrero de 2017.— El Director General de Cultura y Patrimonio, Ignacio Escuin Borao.



## ANEXO I

## Hechos históricos vinculados a las sepulturas de los capitanes Fermín Galán Rodríguez y Ángel García Hernández del Cementerio de Huesca

La Sublevación republicana de Jaca del 12 de diciembre de 1930 fue un pronunciamiento militar contra la monarquía de Alfonso XIII durante la "Dictablanda" del general Dámaso Berenguer. Aunque fue sofocada y fueron fusilados los capitanes Fermín Galán Rodríguez y Ángel García Hernández, sus efectos se dejaron sentir en la proclamación de la Segunda República Española cuatro meses después, esto es, el 14 de abril de 1931.

La sublevación se inició con la proclamación de la República desde los balcones del ayuntamiento de Jaca y con el nombramiento de la primera Alcaldía republicana como símbolo de su carácter estrictamente civil. Al mismo tiempo se organizan las dos columnas militares dirigidas por los capitanes Galán y Sediles que parten hacia Huesca, siendo neutralizadas por las tropas gubernamentales en el combate de Cillas.

El 14 de diciembre, un Consejo de Guerra condena a morir fusilados a los capitanes Galán y García Hernández. En marzo serían juzgados y condenados un número significativo de militares que habían participado en la sublevación de Jaca. El capitán Sediles, condenado a muerte, fue indultado ante las movilizaciones populares. Poco después, tras las elecciones municipales del 12 de abril de 1931, la monarquía se exilia y se proclama la República y se les reconocerá como "mártires" por la República.

Las ejecuciones de los capitanes Galán y García Hernández causan gran conmoción en toda España, despertando un sentimiento antimonárquico que se extiende rápidamente por toda la geografía. Los ejecutados se convierten, así, en los mártires de la causa republicana, lo que precipitará el curso de los acontecimientos con la llegada, cuatro meses después, de la Segunda República.

Durante toda la República los retratos de Galán y de García Hernández se convertirán en las imágenes de "Los mártires de la República". Manuel Azaña anotó en su diario: "La monarquía cometió el disparate de fusilar a Galán y García Hernández, disparate que influyó no poco en la caída del trono".

En la línea de los homenajes a Fermín Galán y a García Hernández, el actual Parque de la Constitución de la ciudad de Jaca pasará a denominarse durante la Segunda República Española "Paseo de Fermín Galán", donde comenzó a instalarse el monumento que ideó el artista Ramón Acín que en los fatídicos días de julio de 1936 fue destruido. De igual modo, en muchas ciudades de España se honró a los héroes de Jaca dedicándoles calles y avenidas en su nomenclátor urbano, denominaciones que fueron suprimidas durante la dictadura franquista.

El Cementerio de Huesca, entre 1931 y 1936, se convirtió en lugar de peregrinación: partidos políticos, organizaciones sindicales y entidades cívicas de distinta naturaleza, ayuntamientos en pleno de todo el país se daban cita a los pies de la tumba de Fermín Galán. El 14 de abril y el Primero de mayo se convirtieron en fechas de conmemoración y homenaje.

Durante la dictadura franquista los enterramientos se abandonaron a su suerte, aunque manos anónimas cuidaban la sepultura y repintaban los epígrafes.

La tapia oeste del antiguo recinto civil del Cementerio de Huesca alberga la tumba de Galán y fue lugar de fusilamientos en agosto de 1936 y entre octubre de 1938 hasta enero de 1945. En agosto del 1936 fueron fusilados hombres y mujeres de todas las adscripciones políticas. Se continuaron los fusilamientos en el antiguo Cementerio de los Mártires hasta 1945.

Junto a la tumba de Galán se localizan otras de relevancia histórica como la de Sixto Coll, Presidente republicano de la Diputación Provincial de Huesca, o personas del campo de las letras o las artes, entre ellas, el artista Ramón Acín.

El Pabellón de Nichos (grupo C) donde yace Ángel García Hernández, acoge a diferentes personajes conocidos que aportan diferentes datos históricos.



## ANEXO II.

Plano de delimitación provisional de las sepulturas de los capitanes Fermín Galán Rodríguez y Ángel García Hernández del Cementerio de Huesca



HUESCA  
CEMENTERIO  
TUMBAS DE ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ Y FERMÍN GALÁN

## LOCALIZACIÓN

1 ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ (PABELLÓN GRUPO C, NICHOS 107)  
2 FERMÍN GALÁN (PARED OESTE DEL ANTIGUO RECINTO CIVIL)